

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 134.

El Excmo. Sr. Gobernador general del Estado, con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El cumplimiento de la orden de 4 de Febrero próximo pasado (B. O. núm. 111), dictando normas para el aprovechamiento del papel inútil o inservible, ha determinado el que por varios Ayuntamientos y entidades oficiales se consulte a este Gobierno general si pueden disponer para su entrega en los Centros benéficos señalados al efecto, de documentos y publicaciones oficiales que tienen archivados y ofrecen a tal fin, algunas veces en cantidades considerables.

Y como contestación a indicadas consultas y para conocimiento de todas las entidades y dependencias oficiales de esa provincia, ruego a V. E. se sirva hacer público por medio de circular inserta en el *Boletín oficial*, que pueden dar a los *Boletines oficiales de Administración local* y demás publicaciones o impresos análogos, el mencionado destino, siempre que sean sobrantes de las colecciones de legislación que reglamentariamente deban llevar y manifiestamente innecesarios.»

Lo que se hace público, como se interesa, a los efectos indicados.

Soria 13 de Marzo de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

783

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto-ley de 16 de Febrero último (B. O. núm. 122), por virtud del cual se organiza la vi-

da civil en las provincias ocupadas, y considerando que la dirección y el funcionamiento administrativo y de los servicios de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación corresponde a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, a propuesta de dicha Comisión, vengo en disponer:

1.º Todo lo referente al régimen orgánico de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación será sometido a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos a fin de que por ella se estudie y proponga lo que proceda.

2.º Las Cámaras elevarán a esa Comisión los asuntos que requieran acuerdo o resolución de la Superioridad en el orden administrativo, y comunicarán a la misma las vacantes que ocurran en el Secretariado con indicación de las causas.

3.º Las Cámaras procurarán que los servicios que les están encomendados tengan la mayor eficiencia posible, y sus Secretarios, como Jefes de dichos servicios, serán responsables de la organización de los mismos.

Si alguna Cámara no pudiese organizar debidamente sus servicios y cumplir puntualmente sus deberes reglamentarios, deberá exponerlo a esa Comisión dando cuenta de las dificultades con que tropiece.

Burgos 10 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(B. O. del E. del día 12.)

Excmo. Sr.: Por virtud de lo que dispone la orden de la Junta Técnica del Estado de 27 de Febrero último (B. O. núm. 131), y vista la pro-

puesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, fundada en la necesidad de que las Cámaras oficiales de Comercio y de Industria de Madrid normalicen sus servicios lo más pronto posible, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se consideran disueltas, y por tanto en estado de reorganización, las Cámaras oficiales de Comercio y de Industria de Madrid.

Art. 2.º La Comisión de Industria, Comercio y Abastos procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la orden de 27 de Febrero.

Art. 3.º Las Comisiones administradoras de las mencionadas Cámaras se atenderán en el cumplimiento de su cometido a lo dispuesto en el decreto-ley de 16 de Febrero (B. O. núm. 122.)

Burgos 10 de Marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(B. O. del E. del día 12.)

La conveniencia de incrementar la producción nacional de materias primas como el algodón, asegurando se progresión, no por estímulos temporales, cual la subvención directa a su cultivo, sino mediante bases firmes de interés duradero como el de mejora de precios en la contratación de cosechas, cosa factible en los actuales momentos sin mengua de los intereses del Tesoro ni quebranto de la economía del país.

Visto lo preceptuado en el artículo 6.º del decreto de 20 de Enero de 1934, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, he acordado:

Primero. Los precios que regirán en la contratación de la cosecha próxima para cada clase de algodón bruto en Factoría del Instituto del Fomento del Cultivo Algodonero, serán los siguientes:

Primera clase, 1'50 pesetas por kilogramo.

Segunda clase, 1'25 por kilogramo.

Tercera clase, 0'75 pesetas por kilogramo.

Segundo. La semilla necesaria para la siembra de las parcelas inscritas continuará entregándose gratuitamente por el Instituto en la proporción y clase adecuada a cada terreno.

Tercero. Los cultivadores que no siembren la extensión contratada para este cultivo, vendrán obligados a devolver la correspondiente semilla recibida y no sembrada, pagando en caso contrario al Instituto una indemnización de 50 céntimos de peseta por cada kilogramo de semilla no empleada y no devuelta.

Burgos 11 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. (B. O. del E. del día 12.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Frecuentemente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de remitir a esta Administración de Rentas, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, una certificación comprensiva de todos los pagos que hayan efectuado. A pesar de esto, son varios los Ayuntamientos que no han cumplido tal servicio en lo que se refiere a la certificación del 4.º trimestre de 1936.

En consecuencia, esta Administración se verá obligada a imponer a los Sres. Alcaldes las multas reglamentarias, con las que quedan conminados, si dentro del quinto día de publicado este anuncio no cumplen el servicio de que se trata.

Relación que se cita

Abejar, Acrijos, Aguaviva de la Vega, Alameda, Alcoba de la Torre, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Aliud, Almazul, Alpanseque, Andaluz, Arévalo, Atauta, Ausejo, Baraona, Barriomartin, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Bocigas, Buimanco, Buitrago y Cabrejas del Campo.

Cabrejas del Pinar, Caltojar, Cañamaque, Cardejón, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castillejo, Cerbón, Chavaler, Cidones, Cihuela, Cirujales, Covalada, Cobertelada, Espeja, Espejón, Esteras de Medina, Esteras de Soria, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentecantos y Fuentegelmes.

Fuentelarból, Fuentelsaz, Fuentepinilla, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Gallinero, Golmayo, Gómara, Herrera de Soria, Herberos, Hinojosa, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ituro, Jubera, Laina, Langa, Losana, Miñana, Modamio, Monteagudo, Morales, Muro de Agreda, Navaleno, Nogiales y Olvega.

Osma, Paones, Peñalcazar, Perera (La), Peroniel, Pinilla del Olmo, Portelrubio, Póveda (La), Quintanas de Gormaz, Rebollar, Rollamienta, Salduero, San Andrés de Soria, San Leonardo, Sarnago, Suellacabras, Talveila, Tardesillas, Taroda, Tarancueña, Tera, Torrearevalo, Torreblacos, Torremocha y Torrubia.

Ucero, Utrilla, Vadillo, Valdeavellano, Valdelagua, Valdenarros, Valdeprado, Valderrodilla, Valderromán, Valtueña, Valvenedizo, Velamazán, Vellilla de Medina, Ventosa de la Sierra, Viana de Duero, Villar del Ala, Villar de Maya, Villares de Soria (Los), Villasayas, Vinuesa y Zayas de Torre.

Soria 13 de Marzo de 1937.—El Administrador de Rentas, Juan Marco. 790

Ayuntamientos**BENAMIRA**

Cumpliendo comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y no pudiendo ser notificado personalmente el Secretario de esta Corporación D. Nemesio Garcia Huerta, por ignorarse su paradero, se hace por medio del presente del acuerdo de la Excm. Junta Técnica del Estado Español que copiado dice así:

«Vista la comunicación que con fecha 18 de los corrientes remite a esta Junta el Gobierno general, y resultando que se halla comprendido en los preceptos del decreto núm. 93 de 3 de Diciembre pasado, el funcionario municipal del Ayuntamiento de Benamira, provincia de Soria, D. Nemesio Garcia Huerta; acuerdo la cesantia del expresado funcionario en el cargo de Secretario que desempeñaba en la Corporación municipal de Benamira.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para que sirva de notificación al referido interesado D. Nemesio Garcia Huerta.

Benamira 28 de Febrero de 1837.—El Alcalde, Alejandro Andrés García. 772

LA TOBA (GUADALAJARA)

Se anuncia vacante la plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este municipio con los derechos la primera con el 3 por 100 como premio de cobranza y la segunda con los derechos asignados en el Estatuto de Recaudación.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el término de quince días, reintegradas conforme la ley del Timbre, pasado no serán admitidas; haciendo constar que el que eligiese la Corporación presentará fianza a voluntad de este Ayuntamiento.

La Toba 8 de Marzo de 1837.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez. 774

CORDUENTE (GUADALAJARA)

Habiendo quedado desierta la primera subasta de los aprovechamientos de jugos resinosos de 78.324 pinos del monte Dehesa y Pinar, número 128 del Catálogo de los propios de este pueblo, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 1.º del actual acordó se celebre la segunda subasta de los aprovechamientos citados, el día 20 del corriente, en el mismo local, a la misma hora y en iguales condiciones que rigieron en la anterior y que aparecen insertas en el *Boletín oficial* del Estado número 108 correspondiente al día 5 de Febrero último y en el de la provincia de Soria número 41 del 17 de dicho mes.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la tercera a los cinco días hábiles siguientes del señalado para la segunda, ambas en el mismo local, hora y condiciones que se fijan para la primera.

Corduente 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Tomás Escalera. 789

EL PEDREGAL (GUADALAJARA)

Por terminación del plazo para que fué nombrado el que lo ha venido desempeñando, se declara vacante el cargo de Recaudador-depositario municipal de este Ayuntamiento.

En su virtud, se abre concurso por tiempo de quince días contados desde la fecha de este anuncio, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes a dicha plaza, presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio de costumbre de esta casa consistorial.

El Pedregal 12 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Raimundo Hermosilla. 788

ESTAFETAS Y CARTERIAS

En cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª de la circular de la Excm. Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, se publica a continuación la relación de las Administraciones de Correos, Estafetas o Carterías rurales del Estado, designadas por las respectivas Juntas municipales, para la entrega en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que puedan celebrarse durante el año 1937:

Cubo de la Solana.—Administración principal de Soria.

Cubo de la Sierra.—Idem.

Las Fraguas.—Estafeta de La Mallona.

Deza.—Id. de este pueblo.

Chércoles.—Id. de este pueblo.

Cardejón.—Id. de Castejón.

Cabrejas del Campo.—Id. de este pueblo.

Bordecoréx.—Id. de Villasayas.

Barca.—Id. de este pueblo.

Aldealices.—Id. de Ausejo de la Sierra.

Aldealafuente.—Id. de Cabrejas del Campo.

Arguijo.—Id. de Almarza.

Soliedra.—Id. de Morón de Almazán.

Modamio.—Id. de Sauquillo de Paredes.

Momblona.—Id. de Morón de Almazán.

(Se continuará)

DIPUTACIÓN PROVIN

CUENTA general del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio económico misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PRIMERA PARTE.--

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
1.º—Rentas	31837 80	182 20	»	182 20
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	701825 75	»	»	»
4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	17100	»	»	»
6.º—Contribuciones especiales.....	250	»	»	»
7.º—Derechos y tasas.....	110100	»	»	»
8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado....	420500	6810 60	»	6810 60
10.—Cesiones de recursos municipales.....	388136 05	»	»	»
11.—Recargos provinciales.....	188320	»	»	»
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
14.—Recursos especiales.....	»	»	»	»
15.—Multas ..	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
17.—Reintegros.....	7323 60	»	»	»
18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
19.—Resultas.....	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario</i>	1865393 20	6992 80	»	6992 80
Resultas incorporadas al mismo.....	290863 38	70440 65	»	70440 65
Presupuesto ordinario refundido.....	2156256 58	77433 45	»	77433 45
<i>Presupuesto extraordinario (A)</i>	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	286 22	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido.....	286 22	»	»	»
TOTAL GENERAL	2156542 80	77433 45	»	77433 45

CIAL DE SORIA

de 1936, que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la

Cuenta del presupuesto de ingresos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
32020	»	»	»	32020	21281 69	10738 31	»	10738 31
»	»	»	»	»	»	»	»	»
701825 75	750	»	750	701075 75	578389 21	122686 54	»	122686 54
»	»	»	»	»	»	»	»	»
17100	2775 53	»	2775 53	14324 47	9948 47	4376	»	4376
250	250	»	250	»	»	»	»	»
110100	2746 75	»	2746 75	107353 25	3553 25	103800	»	103800
»	»	»	»	»	»	»	»	»
427310 60	»	»	»	427310 60	345218 93	82091 67	»	82091 67
388136 05	»	»	»	388136 05	270317 10	117818 95	»	117818 95
188320	800 08	»	800 08	187519 92	93759 96	93759 96	»	93759 96
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
7323 60	2313 68	»	2313 68	5009 92	4346 12	663 80	»	663 80
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
1872386	9636 04	»	9636 04	1862749 96	1326814 73	535935 23	»	535935 23
361304 03	4664 99	»	4664 99	356639 04	234338 15	122300 89	»	122300 89
2233690 03	14301 03	»	14301 03	2219389	1561152 88	658236 12	»	658236 12
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	286 22	»	286 22	286 22
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	286 22	»	286 22	286 22
2233690 03	14301 03	»	14301 03	2219675 22	1561152 88	658236 12	286 22	658522 34

SEGUNDA PARTE.--

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	
1.º—Obligaciones generales	98356 49	»	200	»	98556 49
2.º—Representación provincial...	12000	»	»	»	12000
3.º—Vigilancia y Seguridad.....	»	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	33500	2185	»	»	35685
6.º—Personal y material.....	175677 10	»	»	»	175677 10
7.º—Salubridad e higiene.....	2000	»	»	»	2000
8.º—Beneficencia.....	676829 50	»	34000	»	710829 50
9.º—Asistencia social.....	43100	»	»	»	43100
10.—Instrucción pública.....	27450	»	»	»	27450
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	743575 75	»	»	»	743575 75
12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»	»
13.—Montes y pesca.....	500	»	»	»	500
14.—Agricultura y ganadería.....	41750	»	»	»	41750
15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17.—Devoluciones.....	1000	»	»	»	1000
18.—Imprevistos.....	9654 36	»	14800	»	24454 36
19.—Resultas.....	»	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario.....</i>	1865393 20	2185	49000	»	1916578 20
Resultas incorporadas al mismo...	232456 36	»	»	»	232456 36
Presupuesto ordinario refundido...	2097849 56	2185	49000	»	2149034 56
<i>Presupuesto extraordinario (A).....</i>	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo...	286 22	»	»	»	286 22
Presupuesto extraordinario (A) refundido..	286 22	»	»	»	286 22
TOTAL GENERAL.....	2098135 78	2185	49000	»	2149320 78

Cuenta del presupuesto de gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
»	1506 49	»	1506 49	97050	81777 19	15272 81	»	15272 81
»	869	»	869	11131	8331	2800	»	2800
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
4685	821 88	»	5506 88	30178 12	21602 92	8575 20	»	8575 20
»	8405 57	»	8405 57	167271 53	166333 48	938 05	»	938 05
1500	500	»	2000	»	»	»	»	»
»	17277 62	»	17277 62	693551 88	361522 51	332029 37	»	332029 37
»	4441 47	»	4441 47	38658 53	35304 58	3353 95	»	3353 95
800	6434 03	»	7234 03	20215 97	16149 31	4066 66	»	4066 66
»	42833 20	»	42833 20	700742 55	645500 68	55240 95	0 92	55241 87
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	500	»	500	»	»	»	»	»
»	1750	»	1750	40000	»	40000	»	40000
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	196 87	»	196 87	803 13	803 13	»	»	»
»	»	»	»	24454 36	16741 90	7712 46	»	7712 46
»	»	»	»	»	»	»	»	»
6985	85536 13	»	92521 13	1824057 07	1354066 70	469989 45	0 92	469990 37
»	3422 63	»	3422 63	229033 73	184387 14	41699 27	2947 32	44646 59
6985	88958 76	»	95943 76	2053090 80	1538453 84	511688 72	2948 24	514636 96
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	286 22	»	»	286 22	286 22
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	286 22	»	»	286 22	286 22
6985	88958 76	»	95943 76	2053377 02	1538453 84	511688 72	3234 46	514923 18

TERCERA PARTE.—Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario (A)		Presupuesto extraordinario (B)		Presupuesto extraordinario (C)		TOTAL		TOTAL GENERAL
	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1935.....	59373 40	»	»	»	»	»	»	»	59373 40	»	59373 40
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1936.....	1326814 73	174964 75	»	»	»	»	»	»	1326814 73	174964 75	1501779 48
Total.....	1386188 13	174964 75	»	»	»	»	»	»	1386188 13	174964 75	1561152 88
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	1354066 70	184387 14	»	»	»	»	»	»	1354066 70	184387 14	1538453 84
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1936	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22699 04

Soria 31 de Diciembre de 1936.—El Presidente, Rafael García de Diego.

Comisión gestora de la Diputación provincial.—Sesión del día 8 de Marzo de 1937

Acordóse aprobar la presente Cuenta del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1936.—El Presidente, Rafael García de Diego.
—El Secretario, José Cacho.

Nota. Las cuentas originales y los documentos justificativos que a las mismas se acompañan obran sobre la mesa de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial.